

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-**2021-00252-00**

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.**, y en contra de **JEISSON ANDRES ALVAREZ CARDONA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 3381038

- 1.1.** Por la suma \$53.013.502 M/cte., por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.
- 1.2.** Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 06 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.326.360, y TPA No. 63.110 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.026 el veintitrés (23) de febrero de dos
mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c263f4bb1acc20a5b2ef0b1ff82e2947bc0b590c0dbbcf13a0fc1d04e04f72**

Documento generado en 23/02/2022 06:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>